



MENDOZA, - 9 SET. 2016

VISTO:

El Expediente CUY:0007986/2016, donde la Facultad de Educación Elemental y Especial de esta Casa de Estudios eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y el INSTITUTO ZALDÍVAR S.A., en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 923/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Específico tiene como objeto la realización de prácticas profesionales de estudiantes de 5° año de la Carrera del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 505/2016 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 10 de agosto de 2016,

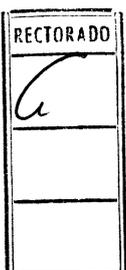
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y el INSTITUTO ZALDÍVAR S.A., en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 923/2016-C.S., el cual tiene como objeto la realización de prácticas profesionales de estudiantes de 5° año de la Carrera del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual de la Facultad de Educación Elemental y Especial de esta Casa de Estudios, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Victor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **9 2 4**

bt.
zaldivar- espec. (Convenios)

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y INSTITUTO ZALDIVAR S.A.

---Entre la **Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Señora Decana, **Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante la **FEEyE - UNCUYO** y el **Instituto Zaldívar S.A.** con domicilio en calle Emilio Civit N° 701, de Ciudad de Mendoza, representado en este acto por el **Sr. Ricardo GONZALEZ**, en su carácter de Gerente General y el **Sr. Diego Martín NAVARRO SARDA** por la otra, en adelante "**INSTITUTO**" se comprometen a iniciar y llevar a cabo acciones conjuntas, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se fija como objetivo del presente acuerdo la realización de prácticas profesionales de alumnos de 5° año de la carrera del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.

- Los alumnos concurrirán 4 horas por día, 2 veces por semana al "**INSTITUTO**", cumpliendo un total de 8 hs semanales de prácticas.
- Los alumnos deberán cumplir con todas las obligaciones que plantee el "**INSTITUTO**", quedando a su disposición, en el caso de cambio de tareas que se le designen, en el marco de las prácticas correspondientes.
- Todas las tareas que realizarán los alumnos en las prácticas serán coordinadas entre la profesora de prácticas terapéuticas Prof. Alicia Reparaz y los profesionales que trabajan en el Instituto Zaldívar S.A.

SEGUNDA: La **FEEyE-UNCUYO** será responsable, como Institución Universitaria, de la tramitación del seguro de los alumnos y demás aspectos formales y formativos que nuestra casa de estudios articulará con el "**INSTITUTO**", los cuales serán acordados oportunamente entre la profesora responsable del espacio curricular, y las autoridades del "**INSTITUTO**".

TERCERA: El presente acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.

CUARTA: El Coordinador del Presente Acuerdo Específico por la Facultad será la **Profesora Alicia Reparaz** y por el Instituto Zaldívar S.A. su Gerente General **Sr. Ricardo González**.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco, así mismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes con una antelación de **TREINTA (30) DÍAS**.



Res. N° **9 2 4**

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

SEXTA: En caso de controversia las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales que correspondiera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

RICARDO GONZALEZ
Gerente General
Instituto Zaldívar S.A.

Firma por Instituto Zaldívar S.A.

Sr Ricardo Gonzalez
Gerente General

Firma por Facultad de Educación Elemental y Especial
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Mónica Castilla

Fecha: 03-06-16

Fecha: 03-06-16

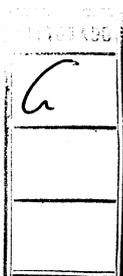
Firma por Instituto Zaldívar S.A.

Sr. Diego Martín Navarro Sarda

Fecha: 03-6-16

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **9 2 4**